

**DR. WALTER MARTINEZ VELA**  
**ABOGADO**

C.A.Q. 1141 - Casilla Judicial 244  
Av. Colón 535 y 6 de Diciembre - 7o Piso Of. 701 - Telfs. 2552550 - 099490881  
TeleFax (593-2) 2502184 - P.O. Box 17-07-9528  
e-mail waltermartinez@andinanet.net  
Quito - Ecuador

*[Handwritten signature]*

23-X-03

36162  
USA., 04

Jose M.

21 OCT. 2003

Quito, a 16 de octubre de 2003  
Of. SOLDEF-AJ-2003 No. 82

104  
53012

SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
QUITO

Exp. No.: 85715

De nuestra consideración:

Adjunto sirvase encontrar, para su archivo, un original de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía SOLUCIÓN DEFINITIVA SOLDEF CIA. LTDA., trámite que se encuentra concluido.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
DR. WALTER MARTINEZ VELA  
ASESOR LEGAL

*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS ROBALINO L. OK.  
GERENTE GENERAL

OK.  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
INGRESADA AL SISTEMA  
23-10-03 JM

Superintendencia de  
Compañías  
20 OCT. 2003 *[Handwritten initials]*

Documentación y Archivo

53012

SOLUCIÓN DEFINITIVA SOLDEF CIA. LTDA. 24



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "SOLUCION  
DEFINITIVA SOLDEF·CIA. LTDA."**

**QUE OTORGAN:**

JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ Y OTRO

**A FAVOR DE:**

NANCY EUGENIA LOPEZ HEREDIA

**CUANTIA:** USD. \$ 120,00

**DI: 5 COP.-**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy MIÉRCOLES VEINTE Y SIETE (27) de agosto del dos mil tres (2003), ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen: **UNO.-** El señor JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ, en su calidad de Gerente General y

Representante Legal de la compañía "SOLUCION DEFINITIVA SOLDEF CIA. LTDA.", según nombramiento que se agrega como documento habilitante.- **DOS.**- En calidad de **CEDENTES**, los señores JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ, casado; y, ENZO GUSTAVO ROBALINO YÉPEZ, casado y con su sociedad conyugal disuelta, según se desprende de la partida de matrimonio que se agrega en calidad de documento habilitante; todos por sus propios y personales derechos; **TRES.**- En calidad de **CESIONARIO**, la señora: NANCY EUGENIA LOPEZ HEREDIA, divorciada, por sus propios y personales derechos.- Comparece además la señora ELIZABETH DEL CARMEN MEDINA VEGA, cónyuge del socio cedente, señor JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ, para dar su consentimiento y autorización para la cesión de participaciones aprobada.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente cesión de participaciones de la compañía "SOLUCION DEFINITIVA SOLDEF CIA. LTDA." contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura: **UNO.**- El señor JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "SOLUCION DEFINITIVA SOLDEF CIA. LTDA.", según nombramiento que se agrega como documento habilitante.- **DOS.**- En calidad de **CEDENTES**, los señores JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ, casado; y, ENZO GUSTAVO ROBALINO YÉPEZ, casado, con su sociedad conyugal disuelta según se desprende de la partida de matrimonio que se agrega en calidad de documento habilitante; todos por sus propios y personales derechos;

TRES.- En calidad de **CESIONARIO**, la señora **NANCY EUGENIA LOPEZ HEREDIA**, divorciada, por sus propios y personales derechos.- Comparece además la señora **ELIZABETH DEL CARMEN MEDINA VEGA**, cónyuge del socio cedente, señor **JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ**, para dar su consentimiento y autorización para la cesión de participaciones aprobada.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La Compañía "SOLUCION DEFINITIVA SOLDEF CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco; y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de abril de mil novecientos noventa y cinco.- **b)** Con fecha quince de agosto del dos mil tres, la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "SOLUCION DEFINITIVA SOLDEF CIA. LTDA." resolvió por unanimidad autorizar a los señores **JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ** y **ENZO GUSTAVO ROBALINO YEPEZ**, para que cedan las participaciones que poseen en el capital social de la mencionada compañía, en el porcentaje que se indica en la referida acta, a favor de la señora **NANCY EUGENIA LOPEZ HEREDIA**; acta que se agrega en calidad de documento habilitante.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes y debidamente autorizados por la Junta Universal Extraordinaria de Socios ya referida, los Cedentes proceden a realizar las siguientes cesiones de participaciones:

<b>CEDENTE</b>	<b># PART.</b>	<b>CESIONARIO</b>
JUAN CARLOS ROBALINO L.	10	NANCY EUGENIA LOPEZ H.
GUSTAVO ROBALINO YÉPEZ	2.990	NANCY EUGENIA LOPEZ H.
<b>TOTAL:</b>	<b>3.000</b>	

Con lo cual la composición del capital social queda como sigue:

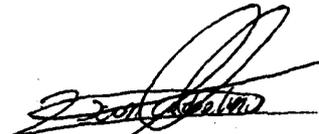
OK.

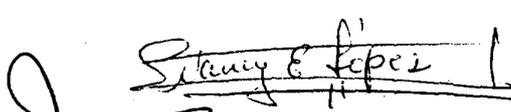
SOCIOS	CAPITAL		NUMERO DE PARTICIPAC.	PORCENTAJE
	SUSCRITO	PAGADO		
NANCY LOPEZ HEREDIA	120	120	3.000	30,0 %
JUANITA POZO CISNEROS	160	160	4.000	40,0 %
GUSTAVO ROBALINO YÉPEZ	120	120	3.000	30,0 %
TOTALES:	US\$ 400	400	10.000	100,0 %

Cada participación tiene el valor nominal de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) de los Estados Unidos de Norteamérica.- La cesión incluye todos los derechos habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva o utilidad.- **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes establecen el precio de cada participación en cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) que los cedentes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, y que por tanto, nada tienen que reclamar por este concepto.- **QUINTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se agrega a ésta escritura en calidad de habilitante, la certificación otorgada por el Gerente General y Representante Legal de la compañía "SOLUCION DEFINITIVA SOLDEF CIA. LTDA.", señor Juan Carlos Robalino López.- **SEXTA.- MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN.-** De la presente escritura se sentará la razón correspondiente en el Protocolo del Notario y se inscribirá en el Registro Mercantil.- **SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que demande el presente contrato serán de cuenta de los cesionarios.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** misma que ha sido suscrita por el Doctor Walter Martínez Vela, Abogado, con matrícula profesional número mil ciento cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han

observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los señores comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
SR. ENZO GUSTAVO ROBALINO Y.  
C.I. 170108798-4

  
SR. JUAN CARLOS ROBALINO L.  
C.I. 170757570-3

  
SRA. NANCY E. LOPEZ HEREDIA  
C.I. 1800830424

  
SRA. ELI ZABETH MEDINA V  
C.I. 171347507-5

El Notario, (firmado)  
mado) Doctor Juan Villacís Medina, Notario  
Noveno del Cantón Quito Encargado,  
Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador. - SE AGREGAN LOS  
HABILITANTES. - - - - -



Quito, a 15 de Noviembre de 2001

SEÑOR  
JUAN CARLOS ROBALINO LÓPEZ  
CIUDAD

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2336 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1973, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

07 AGO 2002

DR. JUAN CARLOS MEDINA  
NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta Universal de accionistas de la compañía "SOLUCION DEFINITIVA SOLDEF CIA. LTDA.", celebrada el día 15 de Noviembre de 2001, eligió a usted como GERENTE GENERAL y consecuentemente REPRESENTANTE LEGAL de la compañía para el período estatutario de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 13 de febrero de 1995, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 6 de abril de 1995.

Con mis deseos de éxito en el cumplimiento de sus funciones me suscribo de usted,

Atentamente,

DAVID PETER NELSON LAPPLEY  
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL y consecuentemente REPRESENTANTE LEGAL de la compañía "SOLUCION DEFINITIVA SOLDEF CIA. LTDA.", que antecede.

Quito, a 15 de Noviembre de 2001

SR. JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ  
C.I. 170737570-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 606 del Registro de Nombres Tomo 133  
Quito, a 25 ENE 2002

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA SOLUCIÓN DEFINITIVA SOLDEF CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DE 2003**

En la ciudad de Quito, el día 15 de Agosto de 2003, a las 15h00, en el local de la compañía, ubicado en la Avenida Eloy Alfaro 2673 y Portugal, se instala la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía SOLUCIÓN DEFINITIVA SOLDEF CIA. LTDA., bajo la Presidencia del señor David Peter Nelson Lappley, y actuando como Secretario el Gerente General señor Juan Carlos Robalino López, con la asistencia de la totalidad de los socios, a saber señores: Enzo Gustavo Robalino Yépez titular de cinco mil novecientos noventa participaciones, David Peter Nelson Lappley titular de cuatro mil participaciones, Juan Carlos Robalino López titular de diez participaciones. Todas las participaciones son por valor de cuatro centavos de dólar cada una. - Con lo cual se determina una asistencia equivalente al Cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, y con fundamento en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los socios aceptan por unanimidad la celebración de ésta Junta, declarando además que están suficientemente informados de los asuntos a tratarse. Asiste en calidad de invitada cesionaria la señora Nancy Eugenia López Heredia.

La Presidencia solicita que por Secretaría se de lectura del orden del día:

**UNICO .- CESION DE PARTICIPACIONES**

Por aprobado el Orden del Día pasan a tratarlo:

De conformidad con el Art. 115 de la Ley de Compañías, con el consentimiento unánime del capital social, los socios aprueban las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	# PART.	CESIONARIO
JUAN CARLOS ROBALINO	10	NANCY E. LOPEZ HEREDIA
GUSTAVO ROBALINO YÉPEZ	2.990	NANCY E. LOPEZ HEREDIA
<b>TOTAL:</b>	<b>3.000</b>	

Con lo cual la composición del capital social queda como sigue:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPAC.	PORCENTAJE
NANCY LOPEZ HEREDIA	120	120	3.000	30,0 %
DAVID NELSON LAPPLEY	160	160	4.000	40,0 %
GUSTAVO ROBALINO YEPEZ	120	120	3.000	30,0 %
<b>TOTALES:</b>	<b>\$ 400</b>	<b>400</b>	<b>10.000</b>	<b>100,0 %</b>

La señora Elizabeth Medina cónyuge del socio cedente señor Juan Carlos Robalino, comparece además para dar su expreso consentimiento a la cesión de participaciones que se ha aprobado en esta Junta.

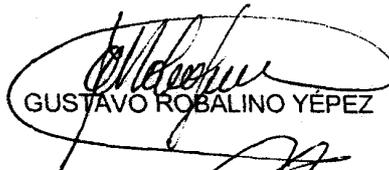
Habiéndose tratado el orden del día propuesto la Junta General de socios faculta expresamente al Gerente General y Representante Legal, para que en nombre de la empresa, eleve la escritura pública y realice todas las gestiones necesarias para su legalización.

Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 15h45.

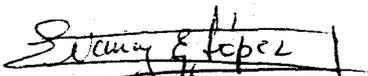
La Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión se da lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los socios, conjuntamente con el Presidente y Gerente General-Secretaria que certifica.



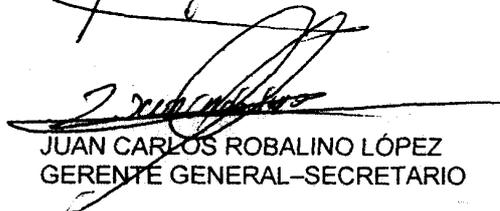
DAVID NELSON LAPPLEY  
PRESIDENTE



GUSTAVO ROBALINO YÉPEZ



NANCY E. LÓPEZ HEREDIA



JUAN CARLOS ROBALINO LÓPEZ  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

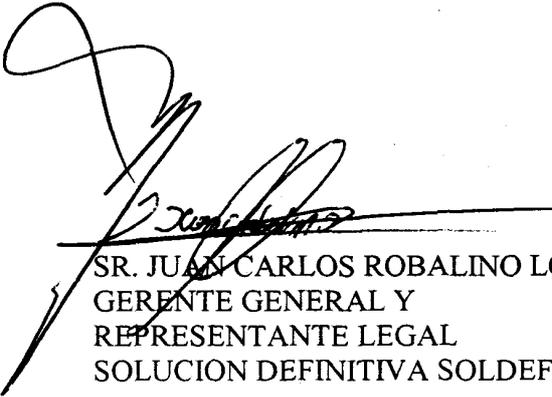


ELIZABETH MEDINA VEGA

CERTIFICADO

Yo, JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "SOLUCION DEFINITIVA SOLDEF CIA. LTDA.", en cumplimiento del mandato estipulado en el Art. 113, inciso segundo de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la cesión de participaciones constante en el Acta de la Junta Universal Extraordinaria de socios, celebrada el día 15 de Agosto de 2003, tal como se expresa en dicha Acta, fue aprobada con el consentimiento unánime del capital social.

Quito, a 18 de Agosto del 2003



SR. JUAN CARLOS ROBALINO LOPEZ  
GERENTE GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOLUCION DEFINITIVA SOLDEF CIA. LTDA.

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

**MARGINADO**

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9-3 Pág 124 Acta 254

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día QUINCE de NOVIEMBRE de L 2001, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** ENZO GUSTAVO ROSALINDO YEPEZ nacido en ARCHIDONA N.º 10 el 05 de SEPTIEMBRE de 1976, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCIAL con Cédula No. 170185768-1, domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO hijo de GUSTAVO ROSALINDO y de REVELINA YEPEZ

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** WANDA DE LOURDES LEON LLAYANA nacida en QUITO, ECUADOR el 15 de NOVIEMBRE de 1961, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCIAL, con Cédula No. 170199767-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de LEON ALFREDO LEON y de ROBERTA LLAYANA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2001

En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

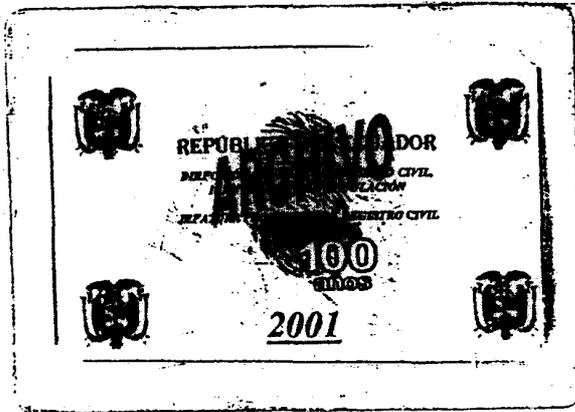
**OBSERVACIONES:**

hv. PRESENTAN LOS TITULARES MATRIMONIALES, STARCINDO POR EL LEYON EN EL QUSTAVO ROSALINDO YEPEZ EN LA AGFARIA N.º 1004 CUCUTAVI LRES. UCATEGLI. *gfp.*

FIRMAS:

*[Handwritten signature]*

*Wanda de Lourdes Leon*



17 MAY 2001



*[Handwritten signature]*

La copia xerox que antecede es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado, en fe de lo cual la presente en Quito a 23 de Junio 2003

DOCTOR GUSTAVO FLORES FLOREZ  
NOTARIO NOVENO

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva .....  
de ..... de .....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva .....  
de ..... de .....

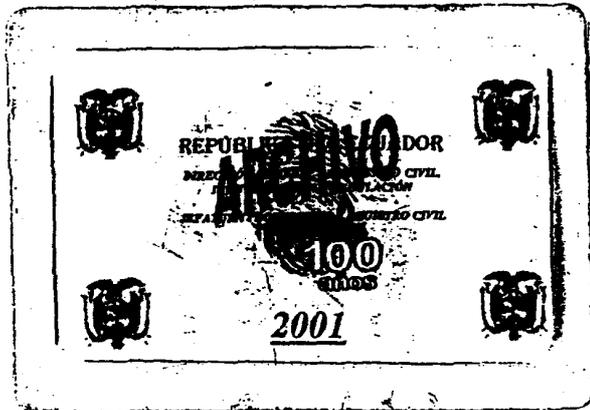
f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva .....  
de ..... de .....

f) .....  
Jefe de Oficina

R A Z O N : sv.-Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO NOVENO del Cantón Quito, de fecha 29 de Marzo del 2007, se declara RESUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre ENZO GUSTAVO ROBALINO YEPEZ y MARIA DE LOURDES LEON LALAMA, De conformidad con el Númeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1999. Documento que se archiva con el N° 2007-167. Quito a 10 de Abril del 2007. -EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINACHA.- Eike N° 053365.-

*[Handwritten signature]*  
provisorio de la Sección Legal



17 MAY 2001

Año .....  
QUITO  
LA LEY CIVIL  
CERTE  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
Quito.

CEDULA No. 170105798-4

ROBALINO YEPEZ ENZO GUSTAVO

05 SEPTIEMBRE 1946

HAPO/ACRIBOONA/ACRIBOONA

001- 0020 0011

HAPO/ TENA

TSHA

1946

*Robalino*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E249313242  
CASAGO MARIA DE LOS RIOS LEON CALANA  
SUPERIOR CONTADOR  
GUSTAVO ROBALINO  
NEVELINA YEPEZ  
QUITO 17/06/2001

*[Signature]*

-00

REGISTRACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

SS - 0483 1701057984  
NUMERO CEDULA  
ROBALINO YEPEZ ENZO GUSTAVO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO CANTON  
PROVINCIA  
CHADPICALZ PARROQUIA  
COMISARIO DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 27 AUG 2003

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOTARIO ENCARGADO

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170737570-3

ROBALINO LOPEZ JUAN CARLOS

05 MARZO 1974

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

DEL CANTON 03 314 02224

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 74

*[Firma]*

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333A3222

CASADO ELIZABETH DEL CARMEN MEDINA Y

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ERZO GUSTAVO ROBALINO

MARY EUGENYA LOPEZ

QUITO 10/11/94

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

928991

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DE REGNO



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1707375703  
 CEDULA

ROBALINO LOPEZ JUAN CARLOS  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplía el artículo 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

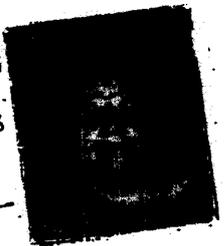
Quito, a 27 de Abril de 2002

Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

*[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA N° 180083072-9  
 LOPEZ HEREDIA NANCY EUGENIA  
 20 ABRIL 1950  
 COLOMBIA/  
 012- 3265 04355  
 ABRATO  
 A MATRIZ 1966

*S. Lopez*



IDENTIFICACION \*\*\*\*\* E133312222  
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL  
 CLAYO A LOPEZ Y  
 ESPERANZA HEREDIA GUERRON  
 QUITO 24/11/2000  
 24/11/2012

0056838



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION

51-0188  
 NUMERO 1800830729  
 CEDULA  
 LOPEZ HEREDIA NANCY EUGENIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON

PROVINCIA  
 CAJACAZAR  
 PARAGUQUIA

Presidente de la Junta



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 544 de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 27 AUG 2003

Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

*Juan Villacis Medina*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 44343V4222

CASADO JUAN CARLOS ROBALINO 1927

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

NORMA DEL ROSARIO MEDINA VEGA

QUITO 10/11/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA 928990

FULGAR OF RECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAC

CECULA DE CIDADANIA No. 171347507-

MEDINA VEGA ELIZABETH DEL CARMEN

06 FEBRERO 1.975

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

03 A 032 01660

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 75

ELIZABETH MEDINA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1713475075  
CEDULA

MEDINA VEGA ELIZABETH DEL CARMEN

QUITO

SANTA ANA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 27 ABR 2003

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

*Dr. Juan Villacis Medina*

Se otorgó ante mí , y en fe de  
ello , confiero esta QUINTA COPIA CERTI-  
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a  
veinte y dos de Septiembre del año dos mil tres .-



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

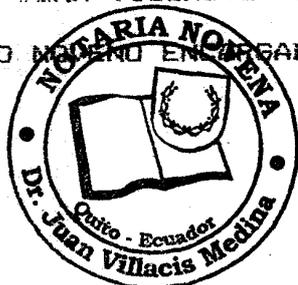


RAZON: Tome nota al margen de la matriz de la escritura  
de CONSTITUCION DE LA COMPANIA "SOLDEF" SOLUCION DEFINI-  
TIVA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Noveno Doctor  
Gustavo Flores Uzcategui con fecha trece de febrero de  
mil novecientos noventa y cinco, cuyo protocolo se halla  
en la actualidad a mi cargo , según oficio numero nove-  
cientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del  
dos mil tres "LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE"  
Quito a veinte y tres de septiembre del dos mil tres .-



DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO.



PD...



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1028** del Registro Mercantil de seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1454 vta., Tomo 126, correspondiente a la Compañía "**SOLUCIÓN DEFINITIVA SOLDEF COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a quince de octubre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBORSECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



ng.-